



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2015  
PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, con lo siguiente:

Constancia)	Número de registro
Escrito de Martha Gloria Gómez Hernández, quien se ostenta como delegada del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, depositado en la oficina de correos de la localidad el veinticinco de enero pasado.	10690
Anexo: Publicación del Periódico Oficial del Estado de Jalisco de diecisiete de diciembre de dos mil quince.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis:

Agréguense al expediente el escrito y anexo de cuenta para que surtan efectos legales, y atento a su contenido, téngase por cumplido el requerimiento formulado mediante proveído de siete de enero pasado, al titular del Poder Ejecutivo de Jalisco, al remitir la publicación del Periódico Oficial de diecisiete de diciembre de dos mil quince, que contiene el Decreto número 25658/LX/15 por el que se reforman los artículos 70, 83, 86, 87, 88, 90, 92 y 95 de la Ley de Cultura Física y Deporte estatal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

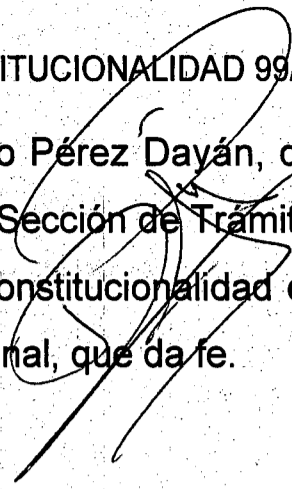
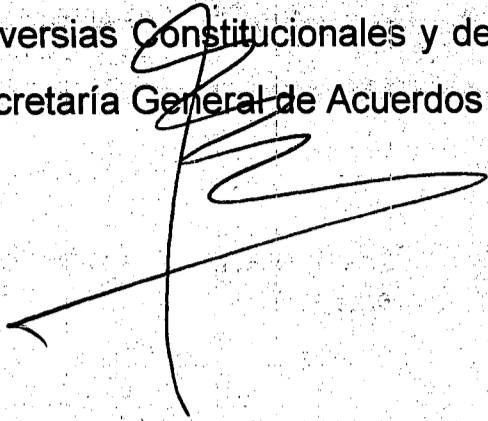
Por otra parte, en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles, otorgado a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Jalisco, para formularan alegatos, sin que a la fecha los hayan presentado; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

<sup>1</sup> Artículo 68. [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2015

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR